

Ordenanza Número 6321  
1/2



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficina Legal  
D.L y T. O.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

113/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 35, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia a la titular, la señora Oviedo Amelia Melisa, DNI N.º 29.565.103, hasta tanto se cumplimente los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6321

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 6321  
2/2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

ESTA COPIA ES DE UN OFICIAL

Tec. Antonella S. V.A.

Subch. Oficio. Oficial.

D.L.P. S.L.Y.T.

M 2023 - Municipalidad de Ushuaia

"M 2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 DICIEMBRE 2023

VISTO el expediente electrónico E-12159/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo 35, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia a la titular, la señora Oviedo Amelia Melisa, DNI N° 29.565.103, hasta tanto cumplimente los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6321, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo 35, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia a la titular, la señora Oviedo Amelia Melisa, DNI N° 29.565.103, hasta tanto cumplimente los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2597 /2023..

ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

